

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 1 de 14

1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
1.1.	Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados. <i>(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).</i> De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Decreto Ley 016 de 2014, la Subdirección de Bienes de la Fiscalía General de la Nación tiene, entre otras funciones, la de administrar los bienes a cargo de la Entidad garantizando su conservación, funcionamiento y uso eficiente, asegurando que estos se encuentren disponibles y en condiciones óptimas para el cumplimiento de los fines constitucionales y legales asignados a la entidad. En desarrollo de esta función, la Fiscalía General de la Nación cuenta dentro de su inventario con la aeronave Learjet 60-317 matrícula FAC-1216, activo estratégico destinado al transporte de la señora Fiscal General de la Nación, altos directivos, funcionarios y comisiones judiciales, permitiendo atender oportunamente necesidades institucionales relacionadas con la dirección, coordinación y ejecución de actividades misionales en todo el territorio nacional y, cuando las circunstancias lo requieran, fuera del país. La naturaleza de las funciones constitucionales asignadas a la Fiscalía General de la Nación exige mantener mecanismos de comunicación permanentes, seguros y confiables que permitan la coordinación oportuna de actuaciones judiciales, administrativas y operativas. Para tal efecto, la aeronave cuenta entre sus equipos de navegación y comunicaciones con un sistema de telefonía satelital ICS-200 Iridium Transceiver, el cual opera mediante la red global de satélites Iridium y permite el establecimiento de comunicaciones de voz desde cualquier punto de cobertura, independientemente de la disponibilidad de infraestructura terrestre de telecomunicaciones. La importancia de este sistema radica en que los desplazamientos aéreos institucionales frecuentemente se desarrollan sobre zonas geográficas donde la cobertura de telefonía móvil convencional es inexistente, limitada o insuficiente, situación que podría afectar la capacidad de comunicación de la Entidad durante el desarrollo de vuelos oficiales. En este sentido, la telefonía satelital constituye un mecanismo de respaldo esencial que garantiza la continuidad de las comunicaciones y la posibilidad de atender de manera inmediata situaciones que requieran coordinación institucional, adopción de decisiones estratégicas o respuesta frente a eventos operativos que demanden la intervención de la alta dirección de la Entidad. Así mismo, la disponibilidad permanente de este servicio contribuye a fortalecer los niveles de seguridad operacional de la aeronave, al permitir comunicaciones continuas durante los desplazamientos aéreos, especialmente en trayectos sobre regiones apartadas, zonas de frontera o lugares donde las redes terrestres de telecomunicaciones presentan limitaciones de cobertura. De igual manera, favorece la capacidad de respuesta institucional ante situaciones extraordinarias, contingencias operacionales o requerimientos urgentes asociados al ejercicio de las funciones constitucionales y legales de la Fiscalía General de la Nación. En este contexto, el Departamento de Construcciones y Administración de Sedes, en cumplimiento de las funciones asignadas por el artículo 16, numeral 5, de la Resolución No. 0-1166 del 29 de julio de 2021, consistente en “suministrar servicios de mantenimiento de sedes, telefonía, aseo y cafetería”, debe garantizar la disponibilidad y continuidad de los servicios de comunicaciones a cargo de la dependencia, incluyendo aquellos requeridos para el adecuado funcionamiento de los bienes estratégicos de la Entidad. Por lo anterior, se hace necesario contratar el servicio de telefonía satelital Iridium en modalidad prepago, incluyendo una tarjeta SIM Iridium con capacidad de seiscientos (600) minutos de comunicación y una vigencia de doce (12) meses, asegurando la operatividad continua del sistema de comunicaciones instalado en la aeronave institucional y evitando la interrupción de un servicio indispensable para el desarrollo de actividades misionales, directivas y de coordinación institucional.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 2 de 14

La contratación propuesta responde a una necesidad real, actual y permanente de la Entidad, orientada a garantizar la continuidad de las comunicaciones estratégicas durante los desplazamientos aéreos oficiales, contribuyendo al adecuado ejercicio de las funciones constitucionales y legales asignadas a la señora Fiscalía General de la Nación, así como a la protección y uso eficiente de los bienes públicos puestos a su servicio.

Finalmente, se precisa que, una vez revisados los instrumentos de agregación de demanda, acuerdos marco de precios y demás mecanismos de adquisición administrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, se evidenció que ninguno de ellos contempla el suministro del servicio de telefonía satelital Iridium requerido por la Entidad. En consecuencia, y considerando que el valor estimado de la contratación no supera la menor cuantía establecida para la Entidad, el proceso se adelantará mediante la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con la normatividad vigente.

1.1.1. Estado del Proyecto *(Aplica solo para la construcción, mantenimiento, instalación o cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, en caso contrario colocar N/A)*

N/A

1.2. Antecedentes Contractuales

No. Contrato	Objeto	Valor Total	Link
FGN-NC-MC-0064-2024 ACEPTACIÓN DE OFERTA FGN-NC-0221-2024	SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO PREPAGADO DE VOZ PARA EL EQUIPO SATELITAL IRIDIUM DE LA AERONAVE PROPIEDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	\$4.003.773,00	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6739988&isFromPublicArea=True&isModal=False
FGN-NC-MC-0069-2025 ACEPTACIÓN DE OFERTA FGN-NC-0321-2025	SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO PREPAGADO DE VOZ PARA EL EQUIPO SATELITAL IRIDIUM DE LA AERONAVE PROPIEDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	\$ 2.853.600,00	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9131126&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Nota: El plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta No. FGN-NC-0321-2025 culminó el 09 de diciembre de 2025, fecha en la cual se efectuó la activación de la SIM CARD. No obstante, la suscripción al servicio de telefonía satelital Iridium permanece vigente hasta el 08 de diciembre de 2026, de conformidad con las condiciones establecidas para la prestación del servicio.

1.3. Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado

Tabla 1. Cantidades

Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real	Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado	Cantidad Pendiente por Adquirir
1	Suscripción al Servicio de telefonía satelital Iridium que incluya sim card y seiscientos (600) minutos.	UN	1	1	0

(Agregar las filas que sean necesarias)

1.4. Explicación del Escenario que se Presentaría Si “No” se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado

De no adelantarse el presente proceso de contratación, la Fiscalía General de la Nación no podría garantizar la disponibilidad y continuidad del servicio de telefonía satelital instalado en la aeronave institucional Learjet 60-317

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 3 de 14

matrícula FAC-1216, lo que impediría mantener comunicaciones telefónicas permanentes durante los desplazamientos aéreos de la señora Fiscal General de la Nación y demás funcionarios autorizados. Esta situación podría afectar la capacidad de coordinación y respuesta oportuna frente a asuntos misionales, administrativos y estratégicos que requieran atención inmediata, especialmente en zonas donde no existe cobertura de telefonía convencional. En consecuencia, se generarían riesgos para la continuidad operativa de las comunicaciones institucionales y se limitaría el adecuado cumplimiento de las funciones constitucionales y legales asignadas a la Entidad.

1.5. Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., y la entrega del bien se deberá efectuar en la Av. Calle 24 No. 52-01.

1.6. Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023

Revisadas las disposiciones del Decreto 142 de 2023, se concluye que, para el presente proceso, no proceden medidas diferenciales específicas relacionadas con la promoción de Mipymes, cooperativas, entidades de la economía solidaria o emprendimientos comunales, debido a que el objeto contractual corresponde a la adquisición de un servicio especializado de telefonía satelital Iridium requerido para la operación de un equipo de comunicaciones aeronáuticas de la Entidad.

No obstante, el proceso se estructurará garantizando los principios de libre concurrencia, igualdad, transparencia y selección objetiva, permitiendo la participación de todos los interesados que acrediten las condiciones técnicas, jurídicas y económicas requeridas para la adecuada ejecución del contrato.

En consecuencia, aunque el proceso se desarrollará observando los lineamientos generales del Decreto 142 de 2023, las medidas especiales previstas en dicha norma no resultan aplicables de manera particular dadas las características técnicas y especializadas del servicio a contratar.

Así mismo, no se considera procedente dividir el presente proceso en lotes, toda vez que la necesidad corresponde a un único servicio integral de telefonía satelital para un equipo específico instalado en la aeronave institucional. La naturaleza técnica del servicio, la necesidad de compatibilidad con la red IRIDIUM y la unidad funcional de la solución requerida hacen inconveniente su fraccionamiento, pues ello podría afectar la adecuada prestación y continuidad del servicio.

2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR				
2.1.	Objeto				
	SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO PREPAGADO DE VOZ PARA EL EQUIPO SATELITAL IRIDIUM DE LA AERONAVE PROPIEDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.				
2.2.	Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (cuando el contrato incluya diseño y construcción)				
	N/A				
2.3.	Autorizaciones, Permisos y Licencias				
	N/A				
2.4.	Tipo de Contrato por Celebrar				
	De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda				
	Prestación de servicios	☒	Compraventa	☐	Suministro
	Obra	☐	Otro, Cual	☐	
2.5.	Especificaciones Técnicas				
	Tabla 2. Ficha Técnica				
	Especificaciones		Descripción		

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 4 de 14

Nombre bien o servicio	Plan Prepago IRIDIUM que incluya 600 minutos LATAM con vigencia de doce (12) meses contados a partir de la activación del servicio.		
Clasificación UNSPSC	83111602		
Requisitos generales	El proponente deberá ofrecer sin costo adicional, acceso a una plataforma web, donde se pueda acceder a la siguiente información: • Número de ICCID • Número de teléfono asignado • Fecha de Inicio del Plan • Fecha de expiración		
Requisitos específicos	N/A		
Empaque y rotulado	SIM CARD IRIDIUM PREPAGO		
Presentación y Unidad de Medida	Unidad		
<i>NOTA: En caso de no aplicar algún criterio, indicar: N/A</i>			
2.5.1.	Requisitos ambientales y sanitarios aplicables		
N/A			
2.6.	Obligaciones Específicas del Contratista		
1. Prestar el servicio de voz satelital en modalidad prepago, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad. 2. Responder por el cambio o reposición de la tarjeta SIM cuando está presente fallas de funcionamiento o no se encuentre en condiciones óptimas para la prestación del servicio en un lapso no mayor a 48 horas. 3. Proveer, habilitar, administrar y mantener durante toda la vigencia del contrato el acceso a la plataforma web establecida en las especificaciones técnicas, garantizando su disponibilidad, funcionamiento, soporte técnico y acceso para los usuarios autorizados por la Fiscalía General de la Nación. 4. Garantizar la disponibilidad y continuidad del servicio durante toda la vigencia de la suscripción, las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana (7x24), de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad. 5. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto contractual y a la naturaleza del contrato.			
2.7.	Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato <i>(Escoger con X la opción que corresponda)</i>		
Requiere Acta de Inicio		No Requiere Acta de Inicio	X
Si “no” se requiere acta de Inicio <i>(Si requiere, puede ser eliminado el párrafo)</i>			
El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) días hábiles, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Dentro de dicho término, el contratista deberá realizar la entrega y activación del servicio de telefonía satelital contratado. La vigencia de la suscripción será de doce (12) meses o hasta el agotamiento de los 600 minutos (lo que ocurra primero), contados a partir de la activación efectiva de la tarjeta SIM y la habilitación del servicio. Vencido este término y verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales, se adelantará el trámite de liquidación del contrato conforme a la normatividad vigente.			
El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de		El contrato se ejecutará en la ciudad de: Bogotá. D.C	
Y se entregará en la(s) ciudad(es)		Los bienes serán entregados en la Av. Calle 24 No. 52-01.	
Nota: <i>Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.</i>			
2.8.	Forma de Pago		

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 5 de 14

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: el 100% del valor del contrato una vez sea activado el servicio de voz satelital, previa presentación de la factura y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del CONTRATISTA.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se anexan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al **CONTRATISTA**, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Nota 1: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Nota 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al **CONTRATISTA**, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el **CONTRATISTA** en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. **EL SUPERVISOR**, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 6 de 14

3. EL CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos. Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargo de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. EL CONTRATISTA debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II.

*Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a “Aceptada”. Caso contrario el estado cambiará a “rechazada” e informará al supervisor.

Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

2.9.	Supervisión
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por	La supervisión del contrato de la ejecución del contrato será ejercida por el Jefe del Departamento de Construcciones y Administración de Sedes quien podrá designar profesionales de apoyo a la supervisión.
Quienes cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.	

3.	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:	
Valor en letras	CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE
Valor en número	\$ 4.000.000
El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.	
En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y 2.2.1.2.1.5.2. modificado por el artículo 12 del Decreto 142 de 2023 del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.	
Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.	
Revisadas las disposiciones del Decreto 287 de 2026 relacionadas con la adopción de medidas de inclusión de personas con discapacidad en los procesos de contratación estatal, se concluye que, dada la naturaleza del objeto	

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 7 de 14

contractual consistente en la adquisición de una suscripción al servicio de telefonía satelital para un equipo de comunicaciones aeronáuticas, no resulta procedente la incorporación de condiciones especiales de ejecución relacionadas con subcontratación inclusiva, vinculación de personal o conformación de equipos de trabajo.

No obstante, la Entidad garantiza el cumplimiento de los principios de igualdad, no discriminación y accesibilidad previstos en la normativa vigente, permitiendo la participación de todos los interesados que acrediten las condiciones requeridas para la ejecución del contrato.

4.	ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO				
4.1.	Estudio del Sector				
Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector No. 530 de fecha 16 de septiembre de 2026, el cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección					
Número	530	De fecha	16	09	2026
El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.					
4.2.	Conclusiones del Estudio del Sector				
RESULTADO ANEXO NO. 1 - ANÁLISIS COTIZACIONES (EXCEL HOJA 1):					
En el marco del Estudio del Sector y en cumplimiento del Decreto 1600 de 2024, se adelantó un ejercicio de consulta al mercado para identificar las condiciones económicas aplicables a la contratación de la suscripción al servicio prepago de voz para el equipo satelital Iridium de la aeronave propiedad de la Fiscalía General de la Nación. Como resultado de este ejercicio, se recibieron y validaron dos (2) cotizaciones presentadas por Globalsat Colombia Telecomunicaciones S.A.S. e INNCET S.A.S., las cuales cumplieron con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad. En esta hoja de Excel se registra el análisis comparativo de las cotizaciones recibidas, utilizado como insumo para la estimación presupuestal del proceso, concluyéndose que: • El valor resultante corresponde a un valor de referencia para la estructuración del proceso y no constituye un valor absoluto de mercado. • Los precios ofertados reflejan las condiciones comerciales particulares de cada proveedor y sirven como referencia para determinar un valor representativo del mercado. • El valor más bajo cotizado fue de \$2.985.000 sin IVA y el valor más alto de \$5.259.800 sin IVA, evidenciándose una diferencia porcentual superior al 25 % entre las ofertas recibidas. De las cotizaciones se precisa: 1. Se realizó el estudio con dos (2) cotizaciones hábiles que cumplen con los requerimientos técnicos establecidos por la Fiscalía General de la Nación. 2. Para determinar el valor de referencia se aplicó la metodología de media aritmética baja, obteniendo un valor unitario de referencia de \$3.553.700 sin IVA.					
RESULTADO ANEXO NO. 2. - ANEXO (EXCEL HOJA 2):					

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 8 de 14

En esta hoja de Excel se consolida la información correspondiente al análisis histórico de precios, con el propósito de actualizar los valores a precios corrientes y utilizarlos como referencia para la estimación presupuestal del proceso.

De acuerdo con el objeto contractual, se identificó como antecedente el proceso FGN-NC-MC-0069-2025, cuyo alcance y características técnicas guardan similitud con la necesidad actual; por tal motivo, éste se consideró como referente válido para el análisis del comportamiento histórico del mercado.

Como resultado del análisis se concluye que:

1. Se efectuó la actualización del valor histórico registrado en el proceso FGN-NC-MC-0069-2025 mediante la aplicación de los índices de precios al consumidor (IPC) publicados por el DANE, tomando como referencia el IPC de noviembre de 2025 y el IPC de agosto de 2026.
2. El índice utilizado permite reflejar la evolución promedio de los precios en la economía y constituye una herramienta adecuada para actualizar valores históricos a precios corrientes.
3. Como resultado de la indexación, el valor histórico de \$2.320.000 fue actualizado a \$2.450.611,71 sin IVA, equivalente a \$2.916.227,93 IVA incluido.

RESULTADO ANEXO No. 3 - PROYECCIÓN DE COSTOS (HOJA 3)

En esta hoja se consolida el resultado del Análisis de Cotizaciones y del Análisis de Costos Históricos con el fin de determinar un valor presupuestal técnicamente soportado y representativo de las condiciones actuales del mercado. Del análisis realizado se concluye que:

1. El valor obtenido mediante el análisis de cotizaciones corresponde a \$3.553.700 sin IVA, mientras que el valor actualizado del análisis histórico corresponde a \$2.450.611,71 sin IVA.
2. La diferencia porcentual entre ambas referencias fue del 45,01 %, situación que evidencia una variación significativa entre los resultados obtenidos por cada metodología.
3. No obstante, considerando que ambas fuentes constituyen referentes válidos para la estimación del presupuesto y que reflejan información relevante del mercado, se aplicó la fórmula de promedio entre los dos resultados analizados, obteniéndose un valor proyectado de \$3.002.155,86 sin IVA, equivalentes a \$3.572.565,47 IVA incluido.

RESULTADO ANEXO No. 4 - RESULTADO ESTUDIO DEL SECTOR (HOJA 4)

En esta hoja de Excel se consolida el resultado final del estudio económico realizado para la contratación de la suscripción al servicio prepago de voz para el equipo satelital Iridium de la aeronave propiedad de la Fiscalía General de la Nación.

Como resultado de la integración de los análisis desarrollados en los anexos anteriores, se concluye que:

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 9 de 14

1. El valor de referencia del proceso corresponde a \$3.002.155,86 sin IVA.

2. El valor del IVA asciende a \$570.409,61 Teniendo en cuenta lo anterior, se establece el presupuesto para el proceso cuyo objeto es “SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO PREPAGADO DE VOZ PARA EL EQUIPO SATELITAL IRIDIUM DE LA AERONAVE PROPIEDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.”, en la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$3.572.565.47), IVA incluido y todos los costos directos e indirectos.

4.3. Presupuesto

De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de:

Valor en letras	TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE.
-----------------	--

Valor en números	\$ 3.572.565,47
------------------	-----------------

incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de

Nombre del Rubro	Recurso	Valor
SERVICIOS DE TELEFONÍA Y OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES 02-02-02-008-004-01	10	\$ 3.572.565,47
TOTAL		\$ 3.572.565,47

(Agregar las filas que sean necesarias)

El cual afecta recursos de (Escoger entre las dos opciones).	Funcionamiento	X	Inversión	
--	----------------	----------	-----------	--

Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato.

Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.

Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>, el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Tabla 3. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
83111602	Servicios de sistemas de comunicación por satélite o terrestre

(Agregar las filas que sean necesarias)

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1. Requisitos Mínimos Habilitantes

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 10 de 14

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Fiscalía.

6.1.1. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2. Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos” y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicione con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: “(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (...)”.

6.1.3. Experiencia

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 11 de 14

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar **hasta tres (3) certificaciones de contratos y/o actas de liquidación** relacionados con **VENTA DE SERVICIOS DE TELEFONÍA SATELITAL IRIDIUM**, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso expresado en SMLMV, esto es **2.04 SMLMV**.

REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LAS MIPYMES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de **Mipymes** dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

El proponente deberá presentar **hasta cuatro (4) contratos** y/o certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos relacionados con la **VENTA DE SERVICIOS DE TELEFONÍA SATELITAL IRIDIUM**, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso, expresado en SMLMV, esto es **2.04 SMLMV**.

Nota 1: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 2: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección. Los demás bienes o servicios no serán tenidos en cuenta para la experiencia solicitada.

Nota 3: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una sociedad con menos de tres años de constituida puede aportar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado ininterrumpidamente, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP, incluso después de transcurridos los tres años, Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en oficio Rad 4201913000006 de 2019.

6.1.4. Requisito Técnico Habilitante Adicional

El proponente deberá remitir con la presentación de la propuesta los siguientes soportes:

1. Permiso para el uso del espectro radioeléctrico Registro TIC, vigente.
2. Acreditar mediante documento escrito y firmado directamente por IRIDIUM o por parte de un distribuidor directo de IRIDIUM, que es distribuidor directo o comercializador y que cuenta con disponibilidad de servicio de voz y datos IRIDIUM.
3. Anexar copia del contrato vigente firmado con IRIDIUM o certificación expedida por este último, donde se indique que éste y el distribuidor directo tienen contrato vigente y se evidencie que puede ofrecer servicio de voz y datos IRIDIUM.

6.1.5. Capacidad Financiera

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 12 de 14

N/A

7.	CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
-----------	---

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico (*Acá colocar el pantallazo del formato de oferta económica que deberá ser diligenciado por los oferentes*):

8.	FACTORES DE DESEMPATE
-----------	------------------------------

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 de Decreto 1860 de 2021, en caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta aplicando las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

9.	RIESGOS
-----------	----------------

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).

10.	GARANTÍAS
------------	------------------

10.1.	Garantía de Cumplimiento
--------------	---------------------------------

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 4. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A
Cumplimiento del contrato	10% del valor total del contrato.	Por el término de ejecución y seis (6) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	N/A	N/A
Estabilidad y calidad de la obra	N/A	N/A

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 13 de 14

Calidad de servicio	10% del valor total del contrato	Por el término de un (1) año contando a partir del vencimiento del plazo de ejecución
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor total del contrato	Por el término de un (1) año contando a partir del vencimiento del plazo de ejecución

--	--	--

10.2. Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual:

Tabla 5. Responsabilidad Civil Extracontractual

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	N/A	N/A

En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
- 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de N/A SMMLV es decir sin sublímites.

11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 14 de 14

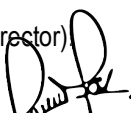
12.	LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS		
Ítem	Documento	si	no
1	Estudio previo	X	
2	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo	X	
3	Cotizaciones que soportan el estudio del sector	X	
4	Análisis del sector (Formato y Cuadro de Apoyo)	X	
5	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera		X

Se firma a los	1	días del mes de	octubre	del año	2026
----------------	---	-----------------	---------	---------	------

Firma: 

Nombre: Ricardo Andrés Rincón Almanza

Cargo: Jefe Departamento de Construcciones y Administración de Sedes.

VB (Director)
Firma: 

Nombre: Paola Andrea Vasquez Restrepo

Cargo: Subdirectora Nacional de Bienes. (E)